Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 237 -

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDÍN INFANTIL "RAYITO DE SOL", DE LA COMUNA DE CHILE-CHICO.

COYHAIQUE, 06 NOV. 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL Nº 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de 2000, Resolución N°015/172 de 2001, y sus modificaciones, la Resolución Exenta Nº015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", la Resolución exenta Nº 015/2205 de fecha 13.08.14, que establece nuevo orden de subrogancia en la Dirección Regional de JUNJI Aysén, nombrando como primer subrogante de Directora Regional a doña María Isabel Parada, y la Resolución Exenta Nº 015/0554, de fecha 06.09.2014 que rectifica la Resolución exenta N°015/2205, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución exenta N° 015/0550, se establecierón normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, al jardín infantil denominado **"RAYITO DE SOL"**, con dirección en Calle Pedro Antonio González S/Nº, de la comuna de Chile-Chico, perteneciente a la Región de Aysén, representado legalmente por la Directora Regional **Silvia Magaly Mallea Jara, Rut N° 7.162.222-3**, y en esta ocasión por su Directora Regional Subrogante doña **María Isabel Parada Miranda**, **Rut N°12.716.209-3**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional Aysén y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

RESUELVO:

1° Otorgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Aysén, al Jardín Infantil denominado, **"RAYITO DE SOL"**, con dirección en **Pedro Antonio González S/Nº,** de la ciudad y comuna de **CHILE- CHICO**, perteneciente a la Región de Aysén, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la Resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emítase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el **N° de Folio 1737,** nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada del jardín infantil antes señalado, es de un total de **132 LACTANTES/PÁRVULOS** distribuidos en los niveles: SALA CUNA MENOR=**20** / SALA CUNA MAYOR=**20** / NIVEL MEDIO MENOR=**60** / NIVEL MEDIO MAYOR= **32**

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

MARIA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI AYSÉN

MIPM/MARM/FASR/marm
DISTRIBUCIÓN
Directora/Encargada Jardín infantil Rayito de Sol
Directora Regional
SIAC Regional
Sección Fiscalización DIRNAC
Unidad de Fiscalización
As. Jdco.
Oficina de partes.